|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE SEGUROS** | **FORM. CD-002** |
| **OBJETO DE LA CONTRATACION: “SERVICIO RECURRENTE PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES YPFB 2017-2018”** | **Hoja:**  1 de 35 |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. **CARACTERÍSTICAS**

|  |
| --- |
| **1.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO** |
| **OBJETIVO GENERAL**  El objeto de la presente Licitación es contratar Pólizas de Seguro en el Ramo de Seguros Generales para asegurar los activos y las operaciones de Y.P.F.B. ante posibles riesgos a los que está expuesto por las actividades que desempeña la empresa, el presente documento establece las especificaciones técnicas bajo las cuales regirá el Servicio Recurrente “Programa de Seguros Generales Y.P.F.B. 2017 - 2018”, a ser contratado con Entidades Aseguradoras legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia y debidamente autorizadas para operar en el mercado de seguros por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), con una calificación de Riesgo igual o superior a "A1" dentro de la calificación de riesgos o nomenclatura definida por la (ASFI) o su equivalente.  **ALCANCE GENERAL**  Las Pólizas de Seguros Generales deberán cubrir todos los Riesgos a los que Y.P.F.B. está expuesto por las actividades que desempeña, las mismas que se detallan a continuación de forma enunciativas más no limitativas como ser : Incendio, Riesgos de la Naturaleza, Vandalismo, Robo, Asalto, Hurto, Ratería, Perdida de Producto en Tanques, Todo Riesgo a Equipos Móviles, Todo Riesgo Transporte de Productos (Flotante), Responsabilidad Civil (Daños a Terceros), Daños a la Propiedad, Daños Derivados de la Perforación de Campos Petroleros, Daños de Equipos Electrónicos, y Avería o Rotura de Maquinaria, Deshonestidad de Empleados, Perdida de Dinero dentro y fuera de la Empresa, Falsificación de Documentos , Daños de los Vehículos de la Empresa, Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional (ATIT), entre otros.  **DEFINICIONES**  Las siguientes definiciones son aplicables al presente documento, las mismas que son enunciativas pero no limitativas:   1. **APS:** Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros de Bolivia 2. **Compañía de Seguros o Entidad Aseguradora o Asegurador(a):** Sociedad Anónima que se encuentra legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia y autorizada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) para operar en los ramos de seguro a ser contratados. 3. **Corredor de Reaseguros:** Persona jurídica que actúa como intermediario entre la Oferente Adjudicado y los Reaseguradores para la contratación de coberturas de reaseguros. 4. **Monto Global Ofertado:** Suma total global de las primas de seguro de las Pólizas que comprenden el Programa de Seguros. 5. **Póliza de Seguro:** Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el Asegurado y Asegurador. 6. **Respaldo del Reaseguro:** Respaldo de cobertura del reaseguro, papeles de trabajo de los Corredores de Reaseguro donde cada Reasegurador que participará de la cuenta coloca el porcentaje y las condiciones bajo los cuales está dispuesto a aceptar el riesgo, sellando y firmando sobre el “Slip”, como señal de aceptación. 7. **Programa de Seguros:** Conjunto de Pólizas de Seguro requeridas por Y.P.F.B. en el presente Pliego. 8. **Proponente:** Persona Jurídica o Natural que mediante la presentación de su oferta, participa en un proceso licitatorio para la provisión de un Bien o ejecución de un Servicio. 9. **Proponente Adjudicado:** Compañía de Seguros, cuya Propuesta haya sido seleccionada para colocar y emitir las Pólizas de Seguro del Programa de Seguros. 10. **Oferta o Propuesta:** Documento que describe todas las condiciones técnicas y económicas que una o más empresas ofrecen para la provisión de un Bien o ejecución de un Servicio, incluyendo cantidades, precios, plazos de entrega y/o ejecución, etc. 11. **Slip o Slips de Cotización**: Términos y condiciones mínimos requeridos por Y.P.F.B. para contratar las Pólizas de Seguro. 12. **DCD**: Documento de Contratación Directa   **ESPECIFICACIONES DE LOS SLIPS DE SEGUROS GENERALES**  A continuación se detallan las Pólizas de Seguro requeridas en el presente proceso de contratación, mismas que más adelante se describen a detalle los términos y condiciones de cada una de ellas:   1. Todo Riesgo Daño a la Propiedad Instalaciones Petroleras. 2. Control de Pozos 3. Todo Riesgo Daño a la Propiedad Administrativa. 4. Comprensiva 3D 5. Responsabilidad Civil 6. Todo Riesgo Equipo Móvil 7. Automotores 8. Todo Riesgo Transporte de Productos (Flotante) 9. Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional (ATIT)   **JUSTIFICACIÓN**  La Contratación de Seguros Generales de YPFB Gestión 2017-2018 es emergente de la necesidad de garantizar la cobertura de posibles accidentes y riesgos que pudieran sufrir los activos de la Empresa o afectar a terceros en el desarrollo de las actividades que desempeña Y.P.F.B.; precautelando de esta forma los bienes de la institución o cualquier posible demanda de indemnización por parte de terceros por las actividades que cumple la empresa.  **VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS**  La vigencia de las Pólizas de Seguro 2017-2018 tendrá una cobertura de 365 días calendarios a partir de la Suscripción del Contrato.  **CALIFICACIÓN DE RIESGO.-**  Los proponentes (Entidades Aseguradoras legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia) debidamente autorizadas para operar en el mercado de seguros por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), deberán contar con una calificación de Riesgo igual o superior a "A1" dentro de la calificación de riesgos o nomenclatura definida por la (ASFI) o su equivalente.  **NOTAS DE COBERTURA**  Para suscripción de contrato la empresa adjudicada deberá presentar las Notas de Cobertura.  **PLAZO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS**  La entrega de las Pólizas de Seguros autorizadas por la APS, deberá efectuarse en un plazo máximo de hasta 15 días calendarios a partir de la suscripción del contrato.    **CONDICIONES GENERALES**  **1.-** Al momento de la entrega de las propuestas, la Compañía proponente deberá presentar carta (s) de respaldo de cotización facultativa dirigida a YPFB, firmada por el Reasegurador líder que respalda la cotización de Reaseguro de no menos del 30% (treinta %), parte del 100%, del valor total asegurado de cada póliza facultativa, el respaldo del Reaseguro será por el total del valor asegurado del riesgo facultativo.  **2.-** El Proponente debe incluir en su oferta la siguiente información:   1. Los Condicionados Generales, Particulares, Coberturas, Cláusulas, y otros Anexos que sean utilizados en la propuesta para cada una de las pólizas de seguro requeridas en el presente proceso, deberán estar debidamente aprobados por la APS con número de registro. 2. Distribución de Riesgo y porcentaje de colocación facultativa comprometida en el mercado reasegurador, detallando además la retención propia y cesión a contratos automáticos para cada póliza. Utilizar el Formulario C-1c de Distribución del Riesgo. 3. Calificación de Riesgo del Reasegurador en cada ramo de seguro ofertado, Utilizar el Formulario C-1d – Datos del Reasegurador Líder. 4. Cuadro de producción por Ramos, Utilizar el Formulario C1a 5. Hoja de Vida de los Ejecutivos, Utilizar Formulario C-1b, la experiencia del personal debe ser igual o mayor a cinco (5) años. 6. Tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas de la propuesta económica, Utilizar Formulario B-1 7. Resumen de Primas de la Propuesta Económica, Utilizar Formulario B-2.   **3.-** Los puntos 1 y 2 son requisitos habilitantes, la compañía que no presente el requerimiento mencionado quedará descalificado.  **4.-** La Aseguradora adjudicada deberá presentar a la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa y a la Dirección Administrativa Corporativa de YPFB, la carta de respaldo del 100% de la colocación del Reasegurador Líder para cada Póliza facultativa por el total del valor asegurado, después de 10 días de notificada la adjudicación, en los mismos términos y condiciones de la oferta presentada.  **5.-** Carta de compromiso de colocar el reaseguro con Reaseguradores debidamente habilitados y registrados ante la APS, que tengan calificación de riesgo mínima de “A-“ en la escala de A.M. Best, se exceptúa del requisito de calificación de riesgo a los sindicatos de Lloyd’s de Londres, pero deberá figurar como un sindicato activo.  Y.P.F.B. se reserva el derecho de contactar a los Reaseguradores, a fin de verificar el respaldo presentado, o de cualquier otra fuente que así le convenga.  Queda entendido y acordado que una vez presentada la Propuesta, la Aseguradora deberá garantizar y facilitar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, el contacto y la comunicación irrestricta con el Corredor de Reaseguro y/o Reaseguradores, según datos de contacto proporcionados. YPFB no requerirá la autorización de la Aseguradora para el contacto/consulta con el Corredor de Reaseguros ni con los Reaseguradores. La Aseguradora es responsable de informar esta condición al Corredor de Reaseguros y Reaseguradores líderes, así como de informar cualquier objeción por parte de éstos a Y.P.F.B., la no objeción formal antes de la Adjudicación, se entenderá como aceptación tácita de las partes  **Nota:** Para evaluar la solvencia de los Proponentes, Y.P.F.B. podrá utilizar adicionalmente a la información presentada referente a la calificación de riesgo, cualquier otra información obtenida del Boletín Informativo publicado por la APS.  **REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**  Deberán considerar lo siguiente:  **1.-** Todas las coberturas que se encuentren citadas en las Condiciones Generales, Coberturas, Cláusulas, y otros Anexos que sean utilizados en la propuesta para cada póliza, deberán estar aprobadas por la APS., con número de registro.    **2.-** En el caso de que algunas coberturas y/o clausulas solicitadas no contemplen específicamente lo requerido en el DCD y no estén con número de registro de la APS, la Compañía Proponente quedará descalificada, salvo que se amplíen las coberturas en un anexo o cláusula adicional que también deberá estar registrada por la APS para la presentación de oferta.  **3.-** Prevalecerá el texto general, cláusulas particulares y anexos de la póliza emitida localmente en idioma español por sobre cualquier otro texto.  **4.-** Incluir la fotocopia simple del Certificado Único emitido por la APS, vigente a la fecha de presentación de la oferta.  **5.-** Presentación de copia simple del certificado de calificación de riesgo de la Compañía Aseguradora oferente, emitida por una empresa calificadora de riesgos, siendo la calificación de riesgo mínima requerida de “A1”, según nomenclatura APS, o su equivalente.  **6.-** La propuesta técnica deberá incluir necesariamente en detalle el texto de las Condiciones Particulares, Modelos de Condicionados Generales, Coberturas, Clausulas Adicionales y “Condiciones Adicionales”, de manera completa y en el mismo orden que se consideran en el Detalle de los Slip’s.  **7.-** Las Clausulas y/o Coberturas solicitadas no deberán contemplar condiciones, de manera tal que desvirtúen lo solicitado, las ofertas que presenten clausulas y/o coberturas condicionadas serán descalificadas.  **8.-** Se aclara que, salvo lo expuesto precedentemente, Y.P.F.B. no provee modelos de textos, cláusulas ni condicionados generales predeterminados, por lo que las Aseguradoras son libres de obtener y presentar los textos, cláusulas y condicionados generales u otros que mejor convengan a los intereses de YPFB, siempre y cuando dichos documentos cumplan con las necesidades de asegurabilidad y transferencia de riesgos del Asegurado.  **9.-** La propuesta Técnica deberá ser presentada en carpetas independientes por póliza, de acuerdo al siguiente orden:   1. Todo Riesgo Daño a la Propiedad Instalaciones Petroleras. 2. Control de Pozos 3. Todo Riesgo Daño a la Propiedad Administrativa. 4. Comprensiva 3D 5. Responsabilidad Civil 6. Todo Riesgo Equipo Móvil 7. Automotores 8. Todo Riesgo Transporte de Productos (Flotante) 9. Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional (ATIT) 10. **CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**     1. **FORMA DE PAGO**   El pago se realizará posterior a la entrega de las pólizas, la modalidad de pago será vía transferencia bancaria (SIGEP) previa conformidad del fiscal designado y emisión de las facturas correspondientes.   * 1. **COBERTURA DEL SERVICIO**   En todo el Estado Plurinacional de Bolivia.   * 1. **FISCAL DEL SERVICIO**   L**a** Unidad de Seguros efectuará la Fiscalización al cumplimiento del contrato, independiente de las actividades que competen al Comité de Recepción, realizando el seguimiento del Servicio en General, fiscalizando directamente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de cada una de las coberturas y cláusulas de cada una de las Pólizas suscritas mediante la contratación del “Servicio Recurrente Programa de Seguros Generales YPFB y otros hasta la conclusión de vigencia de cobertura.     * 1. **FACTURACION**   La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica o sociedad accidentada) deberá presentar el “Certificado de Inscripción” o reporte Consulta de Padrón en original emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarde Relación con el objeto del proceso de contratación.   * 1. **TRIBUTACION**   El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.   * 1. **CERTIFICADO ÚNICO EMITIDO POR LA APS**   El Patrimonio Técnico del Proponente debe ser igual o mayor al margen de Solvencia Requerido por la instancia competente.  La Aseguradora debe cumplir tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar el incumplimiento en los límites de inversión.   * 1. **ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD ASEGURADORA.**   La antigüedad de la entidad aseguradora debe ser igual o mayor a cinco (5) años, respaldado con el Certificado Único emitido por la APS, autorización de funcionamiento mediante Resolución.   * 1. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL EJECUTIVO EN SEGUROS**   El personal ejecutivo: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial; deben tener una experiencia en seguros igual o mayor a cinco (5) años.   * 1. **CALIDAD DE LOS REASEGURADORES.-**   **a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo**  La calidad CUMPLE si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos requeridos.  **b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo**  De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar.   * 1. **DOCUMENTOS Y FORMULARIOS DE LA PROPUESTA TECNICA**   Para presentación de su Propuesta Técnica, el proponente deberá considerar la presentación de los siguientes documentos y formularios.   * Pólizas propuestas que contemplen los modelos de Condicionados Generales y cuando corresponda Clausulas Adicionales y Anexos emitidos por la instancia correspondiente (Ordenado de acuerdo a lo requerido). * Fotocopia de la última calificación de riesgo emitida por una empresa calificadora de prestigio internacional * Formulario C-1a Cuadro de Producción por Ramos * Formulario C-1b Hoja de Vida de los Ejecutivos (4 Profesionales) * Formulario C-1c Distribución de riesgo * Formulario C-1d Datos del Reasegurador Líder (si corresponde) * Formulario C-1e Datos del Corredor de Reaseguros, solo en caso de existir colocación facultativa (cuando corresponda). * Fotocopia simple certificado único emitido por la APS vigente.   1. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**   **ATENCIÓN DE RECLAMOS**  La atención de los reclamos que sucedan durante la gestión del contrato, serán gestionados y administrados por Y.P.F.B. y la aseguradora desde la ciudad de La Paz, para un mejor control y seguimiento.  **ANEXOS**  Los anexos son los siguientes:  Anexo No. 1 Detalle de Productos de YPFB (Movimientos de Productos, Gas Natural Mercado Interno Exportación de Productos, Productos Comercializados, Proveedores, Productos por Ductos y Empresas, Empresas Transportadoras)  Anexo No. 2 Contratos de Transportes  Anexo No. 3 Valores Asegurados  Anexo No. 4 Estados Financieros  Anexo No. 5 Detalle de Plantas de Almacenaje y Engarrafado.  Anexo No. 6 Detalle de Vehículos  Anexo No. 7 Detalle Equipo Móvil  Anexo No. 8 Detalle de Cisternas Criogénicos  Anexo No. 9 Exportación de Gas Argentina y Brasil  Anexo No. 10 Información para pérdida de Beneficio  Anexo No. 11 Detalle de Punto de Venta y cantidad de Garrafas de GLP en Estaciones de Servicio  Anexo No. 12 Información de Pozos  Anexo No. 13 Información variada  Anexo No. 14 Detalle de Siniestralidad  Anexo No. 15 Formulario Denuncia de Accidente Automotores YPFB  El CD con los anexos podrán ser recabados de las oficinas de YPFB, en la ciudad de La Paz en la calle Bueno N°185 Primer Piso Gerencia de Contrataciones Corporativa, previa firma del **acuerdo de confidencialidad (no es de carácter excluyente).**  **DETALLE DE SLIP´S**  **SLIPS DE COTIZACIÓN**  **SLIP NO. 1**  **PÓLIZA: TODO RIESGO DAÑO A LA PROPIEDAD INSTALACIONES PETROLERAS**  **CONTRATANTE**: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **ASEGURADO**: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ÁMBITO GEOGRÁFICO**  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y/O DONDE EL ASEGURADO TENGA INTERESES ASEGURABLES.  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.  **TIPO DE PÓLIZA**: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO.  **INTERÉS ASEGURABLE:** TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑO/PÉRDIDA FÍSICA O DAÑO MATERIAL, ROTURA DE MAQUINARIAS, INCLUYENDO DAÑOS POR INTERRUPCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A PROPIEDADES, PLANTAS ENGARRAFADORAS, PLANTAS DE ALMACENAJE, PLANTAS DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS Y PLANTA DE GNL DE RÍO GRANDE, CISTERNAS CRIOGENICAS, HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN, TODO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL  **VALORES ASEGURADOS:**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | PLANTAS ENGARRAFADORAS | $US. | 35.914.094,00 | | PLANTAS DE ALMACENAJE | $US. | 2.685.987,00 | | CONTENIDO DE PRODUCTOS EN TANQUES | $US. | 10.000.000,00 | | PLANTA SEPARADORA LIQUIDOS RIO GRANDE | $US. | 132.507.450,00 | | PLANTA SEPARADORA LIQUIDOS GRAN CHACO | $US. | 476.851.382,00 | | PLANTA DE AMONIACO Y URIA BULO BULO  PLANTA GNL DE RIO GRANDE | $US.  $US. | 879.886.659,00  77.456.389,00 | | 5 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACION (ESR) | $US. | 6.707.804,00 | | 29 CISTERNAS CRIOGENICOS | $US. | 12.022.472,00 | | 3 CISTERNAS TWISTLOCK GNL 7 BAR 23 M3 | $US. | 1.085.784,00 | | 2 ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN MÓVIL | $US. | 973.774,00 | | HERRAMIENTAS DE ADQUISICION DE DATOS PRESION Y TEMPERATURA DE FONDO-PERFORACION | $US. | 258.360,00 | | **TOTAL VALOR ASEGURADO** | **$US.** | **1.636.350.155.-** |   **VALOR A PRIMER RIESGO:**   * $US. 4.000.000.00 PARA PLANTAS DE ALMACENAJE Y ENGARRAFADO * $US. 650.000.000,00 PARA DAÑOS FISICOS PARA LAS PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS DE RIO GRANDE, GNL , GRAN CHACO Y PLANTA DE AMONIACO BULO BULO * $US. 55.000.000,00 PARA PERDIDA DE BENEFICIOS (PERIODO DE INDEMNIZACION SEIS MESES)   **COBERTURAS:**   * TODO RIESGO OPERATIVO, DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, EQUIPO ELECTRÓNICO Y AVERÍA DE MAQUINARIA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR: * INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN. * DAÑOS FISICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES Y PERIFERICOS. * SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS, SUBLIMITADA A $US. 100.000,00 * EXPLOSIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, GASEOSOS Y OTRAS SUSTANCIAS HASTA $US. 1.000.000,00 * GASTOS ADICIONALES INCLUYENDO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN, ADEMAS DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN QUE EL ASEGURADO INCURRA, POR EL USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, AJENOS EN REEMPLAZO DEL SUYO CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES. SUBLIMITADA A $US. 500.000,00 * AVERÍA DE MAQUINARIA**:** INCLUYENDO PARTES Y PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS, MOTORES, COMPRESORES, BALANZAS, BOMBAS, PRECINTADORES, MAQUINAS EN GENERAL, GENERADORES, CARRUSEL DE ENVASADO DE GARRAFAS Y ACCESORIOS, HASTA $US.4.000.000,00 (SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN) * TERREMOTO, TEMBLOR O MOVIMIENTOS SISMICOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS CUALQUIERA SEA EL GRADO HASTA $US.4.000.000,00 * RIESGO DE LA NATURALEZA EN GENERAL, CUALQUIER SEA LA INTENSIDAD O FRECUENCIA, RAYO DIRECTO O INDIRECTO, DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, ASENTAMIENTOS Y/O CORRIMIENTOS DE SUELOS ANEGACIÓN, LODOS, SIFONAMIENTO, COLAPSO Y/O DERRUMBE DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS, CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, EROSIÓN, RIADAS, CAÍDA DE ARBOLES, POSTES, LETREROS, MUROS, MUROS PERIMETRALES Y CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, DAÑOS POR GRANIZO, HELADA, NEVADA, Y/O TEMPESTAD, TORMENTA, DAÑOS POR VIENTOS, VENTARRONES Y/O VIENTOS HURACANADOS, CUALQUIER SEA SU DENOMINACIÓN E INTENSIDAD, DAÑOS POR LLUVIA E INUNDACIÓN:   $US.4.000.000,00 PARA PLANTA DE ALMACENAJE Y ENGARRAFADO, $US.40.000.000,00 PARA LA PLANTA DE RIO GRANDE, $US.60.000.000.- PARA LA PLANTA GRAN CHACO, $US.20.000.000.- PARA LA PLANTA DE GNL DE RIO GRANDE   * MOTINES HUELGA DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, SABOTAJE Y CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, DE CUALQUIER CLASE POR RAZONES POLÍTICAS Y/O RELIGIOSAS O IDEOLÓGICAS HASTA $US. 4.000.000,00 * TODO RIESGO DE PÉRDIDA DE PRODUCTOS EN TANQUES HASTA $US.500.000,00 * PERDIDA DE PRODUCTO DE CUALQUIER CAUSA ACCIDENTAL EN TANQUES, CAÑERÍAS Y DUCTOS QUE OCASIONEN EVAPORACIÓN Y FILTRACIÓN HASTA $US.500.000,00 * BIENES EN CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN SUBLIMITADA A $US.200.000,00 * IMPACTO DE AERONAVES U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS HASTA $US.1.000.000,00 * IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS HASTA $US.200.000,00 * DE DAÑOS POR RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO Y/O DESCARGAS ATMOSFERICA Y/U OTROS FENÓMENOS ELÉCTRICOS Y/O CORTO CIRCUITO HASTA $US.500.000,00 * LAS PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE EL INCENDIO HASTA $US.50.000,00 * ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO PARA LAS PLANTAS DE PROPIEDAD DE YPFB HASTA $US.50.000,00   **APLICABLE PARA CISTERNAS CRIOGENICAS**   * ROTURA DE MAQUINARIA, DAÑOS PROPIOS, ROTURA DE VIDRIOS, ROBO, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS, ADEMAS, DE: EQUIPOS CONECTADOS CON ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS HASTA EL VALOR DE LA MATERIA DE SEGURO. * DAÑOS ELECTRICOS (ARFICIALES O NATURALES) HAYA O NO HAYA INCENDIO. * RESPONSABILIDAD CIVIL $US.30.000.- POR EQUIPO INCLUYENDO: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LO EQUIPOS ASEGURADOS CUANDO ESTEN SIENDO MANIPULADOS POR OTROS EQUIPOS O TRANSPORTADOS EN CARROCERIA Y/O PLANCHA U SIMILARES. * RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL $US.3.000.- * TRANSITO EN VIAS NO AUTORIZADAS. * INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN CUALQUIERA SEA SU CAUSA. * COBERTURA DE DAÑOS INTERNOS POR CUALQUIER CAUSA.   **DEDUCIBLES:**  **PARA LAS PLANTAS DE ENGARRAFADO**   * $US. 10.000. — TODA Y CADA PERDIDA   **PARA LAS PLANTAS DE ALMACENAJE**   * $US. 25.000. — TODA Y CADA PERDIDA * ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL $US. 300.- POR EVENTO Y/O RECLAMO.   **PARA LAS PLANTAS DE SEPARACIÓN DE LÍQUIDOS DE RIO GRANDE, GRAN CHACO Y PLANTA DE GNL DE RIO GRANDE Y DE AMONIACO Y URIA**   * RIESGOS CATASTRÓFICOS/DE LA NATURALEZA DEDUCIBLE 2% DE LA UBICACIÓN AFECTADA MÍNIMO $US. 500.000.- * CUALQUIER OTRO RIESGO INCLUIDO ROTURA: $US. 500.000.- TODA Y CADA PÉRDIDA. * ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL $US. 1.000.- POR EVENTO Y/O RECLAMO. * PERDIDA DE BENEFICIOS: PERIODO DE ESPERA 30 DÍAS   **PARA CISTERNAS CRIOGÉNICAS**   * $US. 300.- POR EVENTO O RECLAMO APLICABLE A CADA CISTERNA   **NOTA:** TODAS LAS FRANQUICIAS DEBERÁN SER FACTURADAS POR LA ASEGURADORA.  **CLAUSULAS ADICIONALES:**   * CLAUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA. * RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO * LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES * DE REHABILITACION AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO. * DE AMPLIACIÓN PARA AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS HABILES * PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO * DE VALOR REEMPLAZO Y/O REPOSICIÓN A NUEVO * CALCULO A PRORRATA PARA INCLUSIONES Y/O EXCLUSIONES. * CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES O NUEVAS CONSTRUCCIONES POR UN PERIODO DE 90 DIAS. HASTA $US.1.000.000,00 * GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUYENDO ALQUILERES, HASTA $US. 500.000,00 * DE GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS POR ESPUMA Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS, POR USO DE EXTINTORES, ASÍ COMO PAGO A BOMBEROS Y/O DAÑOS POR HUMO Y/U HOLLÍN HASTA $US 500.000,00 * GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA, HASTA $US 500.000,00 * CUT THROUGH ENDORSEMENT. * DE ERRORES Y OMISIONES * DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO * DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA. * DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. * DE FLETES AEREOS Y/O COURRIER (OVER NIGHT) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO. HASTA $US.100.000,00 * DAÑOS POR ALTAS Y/O BAJAS Y/O FALTA DE APROVISIONAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA RED PÚBLICA, DE ARCO VOLTAICO Y/O CORTO CIRCUITO Y OTRAS CAUSAS ELECTRICAS HAYA O NO HAYA INCENDIO. * DE BIENES A LA INTEMPERIE. * DE EXPLOSIÓN E IMPLOSÍON (FÍSICA Y/O QUÍMICA) DE TANQUES DE COMBUSTIBLES, GAS Y/O DIESEL Y/O CALDEROS. * DE EXPLOSIÓN DE CALEFONES, GARRAFAS Y CONTENEDORES BAJO PRESIÓN. * DE PERMISOS HASTA $US.500.000,00 * DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN HORARIO NOCTURNO Y/O DIURNO, FINES DE SEMANA O FERIADOS EN CASO DE SINIESTRO HASTA $US.100.000,00 * DE PRESERVACION DE BIENES Y/O ALQUILERES HASTA $US.200.000,00 * DE AUTORIDADES PÚBLICAS. * DE 72 HORAS PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA. * DE DOCUMENTOS Y MODELOS HASTA $US.50.000,00 * DE GASTOS DE ACELERACIÓN DE REPARACIONES Y/O REPARACIONES PROVISIONALES HASTA $US.200.000.- * DE GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y SALVAMENTO HASTA $US.500.000,00 * CLAUSULA DE RESCISION A PRORRATA * CLÁUSULA DE PARES Y CONJUNTOS. * CUSTODIA Y/O CONTROL DE BIENES DE TERCEROS Y/O CONTRATISTAS SIN LIMITE DE TIEMPO NI NATURALEZA DEL BIEN ASEGURADO HASTA $US. 200.000.- (DECLARACIÓN SOLO EN CASO DE SINIESTRO). * PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA. * TRASLADOS TEMPORALES DE TODA LA MATERIA ASEGURADA INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y MANIPULEO. * AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. * DERRAME Y CONTAMINACION. * GRANIZO. * DAÑOS POR AGUA   **APLICABLE PARA CISTERNAS CRIOGENICAS**   * DE VALOR DE MERCADO. * ELIMINACION DE COPIA LEGALIZADA AL TRÁNSITO, EXCEPTO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL * DE AUSENCIA DE CONTROL. * TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICION Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE INCLUYENDO CARGA Y DESCARGA. * DE PROPIEDAD FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO * TRANSITO EN VIAS PUBLICAS POR SUS PROPIOS MEDIOS   **CONDICION ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DS. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO.  **NOTA ESPECIAL:** EN CASO DE SINIESTRO EL PRECIO A SER CONSIDERADO PARA LOS PRODUCTOS SERÁ EL ESTABLECIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.  **VIGENCIA:** UN AÑO  **FORMA DE PAGO:** AL CONTADO.  **SLIP NO. 2**  **PÓLIZA: CONTROL DE POZOS**  **CONTRATANTE**: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ASEGURADO**: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS.  **ÁMBITO GEOGRÁFICO**  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y/O DONDE EL ASEGURADO TENGA INTERESES ASEGURABLES.  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  **TIPO DE PÓLIZA**: CONTROL DE POZOS  REPERFORACION /GASTOS EXTRAS  FILTRACIÓN Y POLUCION, LIMPIEZA Y CONTAMINACIÓN.  **MATERIA ASEGURABLE:** POZOS DE PROPIEDAD DE YPFB EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  **SECCIÓN I:** GASTOS EXTRAS DEL OPERADOR FORMA EED 8/86   * CONTROL DE POZOS (SECCIONA A) * PERFORACION Y GASTOS EXTRAS (SECCION B) * DERRAME Y POLUCION, LIMPIEZA Y CONTAMINACION (SECCION c9) * INCENDIO DELIBERADO DE POZO, PERFORACION EXTENDIDA, GASTOS DE EVACUACION. * CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL   **CONDICIONES:**  **SECCIÓN I** GASTOS EXTRAS DEL OPERADOR   * SEGÚN SEGURO DE EXPLORACIÓN ENERGÉTICA Y DESARROLLO EED 8/86   INCLUYENDO LOS SIGUIENTES ANEXOS:   * CONTROL SUBTERRANEO DE POZOS. * REPERFORACIÓN LIMITADA * COSTOS DE EXTENSIÓN DE RE PERFORACIÓN Y REHABILITACIÓN * GASTOS DE EVACUACIÓN * RIESGO COMPARTIDO CONTINGENTE * SEGURIDAD DE POZOS. * INCENDIO DELIBERADO DE POZO * ANEXO DE ABANDONO Y TAPADURA RESULTANTE COMO EL ADJUNTO * ANEXO DE CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL * REPORTES ANUALES.     **DEDUCIBLE:** $US. 500.000,00.  **ELECCIÓN DE LEY Y**  **JURISDICCIÓN:** EN CASO DE PRESENTARSE UNA DISPUTA ENTRE EL ASEGURADO Y LOS ASEGURADORES ESTA PÓLIZA SE REGIRÁ Y SE INTERPRETARA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE BOLIVIA Y CADA UNA DE LAS PARTES ACUERDA SOMETERSE A LA EXCLUSIVA JURISDICCIÓN DE LAS CORTES DE BOLIVIA  **CLAUSULAS ADICIONALES:**   * CLAUSULA DE ADHESION AL PLIEGO * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA. * RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO * LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES * DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO. * DE AMPLIACIÓN PARA AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS * CUT THROUGH ENDORSEMENT. * DE ERRORES Y OMISIONES * DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO * DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA. * DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. * DE PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA.     **CONDICIÓN ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO.  **VIGENCIA:** UN AÑO  **FORMA DE PAGO:** AL CONTADO  **SLIP NO. 3**  **PÓLIZA: TODO RIESGO DAÑO A LA PROPIEDAD ADMINISTRATIVA**  **CONTRATANTE**: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **ASEGURADO**: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS.  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.  **TIPO DE PÓLIZA**: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO.  **MATERIA ASEGURABLE:** TODA PROPIEDAD TANGIBLE Y REAL DEL ASEGURADO DE CUALQUIER CLASE TAL COMO EXISTEN AHORA O SE ADQUIERAN MÁS ADELANTE Y/O EN LA CUAL TENGA O PUDIERA TENER INTERÉS, EN CUALQUIER FORMA QUE EL ASEGURADO POSEA O POR LA CUAL EL ASEGURADO DEBA RESPONDER O RESPONSABILIZARSE O RESPECTO DE LA CUAL HAYA ACEPTADO EL COMPROMISO DE PROTEGER ADECUADAMENTE Y/O MANTENGA EN ALQUILER EN CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA DE OTROS POR LAS CUALES SEA O PUDIESE SER RESPONSABLE, MANTENGA EN CUSTODIA, ALQUILER, ADJUDICACIÓN Y POR LAS CUALES HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SITUADAS INDISTINTAMENTE EN LAS DIFERENTES UBICACIONES DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS DENTRO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:   * EDIFICIOS E INSTALACIONES CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES EN GENERAL, PLANTAS INDUSTRIALES. * ALMACENES * EQUIPOS DE PERFORACIÓN * MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL * REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL * ZONAS COMERCIALES * ESTACIONES DE SERVICIO – GARRAFAS EN ESTACIONES DE SERVICIO * MUEBLES Y ENSERES * EQUIPO ELECTRÓNICO * LITOTECA * VIDRIOS   **VALORES ASEGURADOS:**  SECCIÓN I TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD $US. 130.295.692,00  SECCIÓN II TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO $US. 21.588.346,00  SECCIÓN III TODO RIESGO AVERÍA DE MAQUINARIA $US. 75.222.104,00  **TOTAL VALOR ASEGURADO: $US. 227.106.142,00**  **VALOR A PRIMER RIESGO:** $US 3.000.000.00  **COBERTURAS:** TODO RIESGO DE DAÑO A LA PROPIEDAD INCLUYENDO COBERTURAS DE:   * INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN * TERREMOTO O MOVIMIENTOS SISMICOS, TEMBLOR, ERUPCIONES VOLCANICAS CUALQUIERA SEA EL GRADO $US.3.000.000,00 * EXPLOSIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, GASEOSOS Y OTRAS SUSTANCIAS HASTA $US.1.000.000,00 * MOTINES, HUELGA, DAÑO MALICIOSO Y VANDALISMO, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, SAQUEO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIO SOCIAL Y/O POLITICOS INCLUYENDO ROBO Y/O ASALTO, Y/O ATRACO, INCENDIO Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA, SEAN ESTAS RAZONES POLÍTICAS Y/O RELIGIOSAS O IDEOLÓGICAS HASTA $US.1.000.000,00. * IMPACTO DE AERONAVES U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS HASTA $US.1.000.000,00 * IMPACTO DE VEHÍCULOS, PROPIOS Y/O AJENOS O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO HASTA $US.200.000,00 * CAÍDA DE ÁRBOLES. * RIESGO DE LA NATURALEZA EN GENERAL, CUALQUIER SEA LA INTENSIDAD O FRECUENCIA, RAYO DIRECTO O INDIRECTO, DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTOS, AGRIETAMIENTOS, ASENTAMIENTOS Y/O CORRIMIENTOS DE SUELOS, ANEGACIÓN. LODOS, SIFONAMIENTO, COLAPSO Y/O DERRUMBE DE OBRAS CIVILES, MUROS, MUROS PERIMETRALES Y ESTRUCTURAS, CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, EROSIÓN, RIADAS, POSTES, LETREROS Y CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, DAÑOS POR GRANIZO, HELADA, NEVADA, Y/O TEMPESTAD, TORMENTA, DAÑOS POR VIENTOS, VENTARRONES Y/O VIENTOS HURACANADOS, CUALQUIER SEA SU NOMINACIÓN E INTENSIDAD, DAÑOS POR AGUA (GRIFERÍA), LLUVIA E INUNDACIÓN, GRANIZO $US.3.000.000,00 * AVERÍA DE MAQUINARIA**:** INCLUYENDO PARTES Y PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECÁNICOS, MOTORES, COMPRESORES, BALANZAS, BOMBAS, PRECINTADORES, MAQUINARIA EN GENERAL, GENERADORES HASTA $US. 2.000.000,00 (SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN) * ROTURA DE VIDRIOS Y/O CRISTALES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA HASTA $US. 50.000,00 * BIENES EN CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, SUBLIMITADA A $US. 200.000.,00 * HURTO, SAQUEO Y PILLAJE SUBLIMITADA A $US. 10.000,00 * ROBO Y/O ASALTO AL CONTENIDO $US. 300.000.00 * PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROBO DE BIENES OCURRIDOS DURANTE EL INCENDIO HASTA $US. 50.000,00 * ROTURA DE CHAPAS Y CANDADOS HASTA $US. 10.000,00 * ROTURA DE LETREROS HASTA $US. 50.000,00 * DAÑOS POR HUMO Y/U HOLLÍN * DAÑOS FÍSICOS INCLUYENDO INSTALACIONES Y PERIFÉRICOS. (DAÑO FÍSICO A LOS EQUIPOS CITY GATES DE REDES DE GAS A NIVEL NACIONAL INCLUYENDO GASTOS DE INSTALACIÓN) * SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS. * EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN DE TANQUES GARRAFAS Y/O CALEFONES Y/O CONTENEDORES DE PRESIÓN HASTA $US. 1.000.000.- * OTROS DESPERFECTOS ELÉCTRICOS. * PARA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO: GASTOS ADICIONALES INCLUYENDO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN, ADEMÁS DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN QUE EL ASEGURADO INCURRA, POR EL USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENOS EN REEMPLAZO DEL SUYO CON EL FIN DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES HASTA $US. 50.000.-. * COBERTURA PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL HASTA $US. 200.000 (SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN MÁS ALLÁ DE LOS 150 METROS DE LOS PREDIOS ASEGURADOS   **DEDUCIBLES APLICABLES A CADA SECCIÓN:** LOS DEDUCIBLES SERAN APLICADOS A CADA SECCION.  **SECCIÓN I**: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD   * $US.300,00 POR EVENTO PARA TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD * TERREMOTO 1% SOBRE EL VALOR EN RIESGO DEL PREDIO AFECTADO. * VANDALISMO, DAÑO MALICIOSO, MOTINES, HUELGAS, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, SAQUEO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIO SOCIAL Y/O POLITICO INCLUYENDO ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA 2% APLICABLE AL VALOR DEL SINIESTRO EN UN MÍNIMO DE $US. 1.000.- * ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO DEL CONTENIDO EN GENERAL $US. 300.- POR EVENTO Y/O RECLAMO * HURTO $US. 300,00 * PARA ROTURA DE VIDRIOS SIN FRANQUICIA.   **SECCIÓN II:** TODO RIESGO EQUIPO ELECTRONICO   * $US. 300.- PARA EQUIPO ELECTRONICO MOVIL Y/O PORTÁTIL DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. * $US. 100.- PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESCRITORIO * GASTOS ADICIONALES: 3 DIAS.   **SECCIÓN III:** TODO RIESGO AVERÍA DE MAQUINARIA $US. 300.- PARA AVERÍA DE MAQUINARIA  **NOTA:** TODAS LAS FRANQUICIAS DEBERÁN SER FACTURADAS POR LA ASEGURADORA  **CLAUSULAS ADICIONALES:**   * CLAUSULA DE ADHESION AL PLIEGO * LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA * RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO * DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO. * DE AMPLIACIÓN PARA AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS * PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO * DE VALOR REEMPLAZO Y/O REPOSICIÓN A NUEVO * CALCULO A PRORRATA PARA INCLUSIONES Y/O EXCLUSIONES. * DE VALOR ADMITIDO PARA OBRAS DE ARTE Y PIEZAS DE MUSEO Y OTROS DE CARACTERISTICAS HISTORICAS Y SIMILARES. * CLAUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES O NUEVAS CONSTRUCCIONES POR UN PERIODO DE 90 DIAS. HASTA $US. 1.000.000,00. * GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUYENDO ALQUILERES, HASTA $US. 100.000.00 * DE GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS POR ESPUMA Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS POR USO DE EXTINTORES, ASÍ COMO PAGO A BOMBEROS Y/O DAÑOS POR HUMO Y/U HOLLÍN HASTA $US. 500,000.00 * GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA, HASTA $US 200.000.00 * CUT THROUGH ENDORSEMENT. * DE ERRORES Y OMISIONES * DE ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO * DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA. * CLAÚSULA DE PARES Y CONJUNTOS. * DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. * DE EQUIPOS MOVILES Y/O PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO INCLUYENDO ROBO CON VIOLENCIA, HURTO, CUANDO LOS EQUIPOS SON TRASLADADOS DE UN PREDIO A OTRO DENTRO DEL RADIO URBANO Y/O AREA RURAL, VIA TERRESTRE Y/O VIA AEREA, CUANDO SON TRANSPORTADOS DE UNA CIUDAD A OTRA COMO EQUIPAJE ACOMPAÑADO SIN CUSTODIA Y/O SE DAÑEN POR CAUSA DEL ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR. * DE FLETES AEREOS Y/O COURRIER (OVER NIGHT) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO. HASTA $US. 10.000,00 * DE DAÑOS POR RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO Y/O DESCARGAS ATMOSFERICA Y/U OTRAS CAUSAS ELECTRICAS, CORTO CIRCUITO. * DAÑOS POR ALTAS Y/O BAJAS Y/O FALTA DE APROVISIONAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA RED PÚBLICA. * DE ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, IMPERICIA ASI COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO. * DE BIENES A LA INTEMPERIE, SIEMPRE QUE ESTEN DISEÑADOS PARA ESTE FIN. * DE PERMISOS HASTA $US. 100.000,00 * DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN HORARIO NOCTURNO Y/O DIURNO FINES DE SEMANA O FERIADOS EN CASO DE SINIESTRO HASTA $US. 50.000,00 * DE AUTORIDADES PÚBLICAS. * DE 72 HORAS PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA. * DE DAÑOS ESTÉTICOS (CUBRIENDO DESPERFECTOS ESTÉTICOS, RASPADURAS EN SUPERFICIES PINTADAS Y/O BRUÑIDAS) HASTA $US. 50.000.- * DE EXPLOSIÓN DE CALEFONES, GARRAFAS Y CONTENEDORES BAJO PRESIÓN. * CUSTODIA Y/O CONTROL DE BIENES DE TERCEROS Y/O CONTRATISTAS * DE PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA. * TRASLADOS TEMPORALES DE TODA LA MATERIA ASEGURADA INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y MANIPULEO. * AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.   **CONDICIÓN ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO.  **VIGENCIA:** UN AÑO  **FORMA DE PAGO:** AL CONTADO  **SLIP NO. 4**  **PÓLIZA: DESTRUCCIÓN, DESAPARICIÓN Y DESHONESTIDAD COMPRENSIVA 3D**  **CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.  **OBJETO DEL SEGURO:** TODA PÉRDIDA Y O DAÑO ECONÓMICO QUE PUEDA SUFRIR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DESCRITAS EN LOS CONVENIOS DE ESTA PÓLIZA A CONSECUENCIA DE ABUSO DE CONFIANZA Y APROPIACIÓN INDEBIDA.  **AFIANZADOS**: DIRECTORES EJECUTIVOS, PERSONAL EN PLANILLA Y/O EVENTUALES ASI COMO EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS, INCLUYENDO GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y/O PÚBLICA COMO RESULTADO DE CONTRATOS CIVILES Y/O LABORALES Y/O CUALQUIERA SEA SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO, SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA QUE ACTUEN EN FORMA INDEPENDIENTE Y/O EN COLUSIÓN CON TERCEROS.  **COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS:**  **CONVENIO I: $US. 300.000.00**  DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS,  (COBERTURA CONTRA INFIDELIDAD DE DIRECTORES,  EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES Y/O OBREROS  CUALQUIERA SEA SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO  SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA)  **CONVENIO II: $US. 300.000.00**  PÉRDIDA DE DINERO Y/O VALORES DENTRO  DE LAS OFICINAS POR CUALQUIER CAUSA  **CONVENIO III: $US. 300.000.00**  PÉRDIDA DE DINERO Y/O VALORES POR CUALQUIER  CAUSA FUERA DE LAS OFICINAS (REMESAS)  **CONVENIO V**: **$US. 300.000.00**  FALSIFICACIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS  BANCARIOS, CHEQUES Y GIROS, INCLUYENDO  EL FRAUDE EN COLUSIÓN CON TERCEROS MEDIANTE  SISTEMAS COMPUTACIONALES Y DE TRANSFERENCIA  ELECTRÓNICA DE FONDOS  **VALOR AGREGADO ANUAL:**  **$US. 1.200.000.00**  **CLAUSULAS ADICIONALES:**   * + - * CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO       * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA.       * REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA       * LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES.       * AMPLIACIÓN PARA AVISO SINIESTRO 30 DÍAS       * GASTOS DE DEFENSA, INVESTIGACIÓN, RECUPERO HASTA $US. 50.000,00       * DE ERRORES U OMISIONES       * RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO       * FECHA DE DESCUBRIMIENTO RETROACTIVIDAD 2 AÑOS       * ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO       * HONORARIOS DE AUDITORES, HASTA $US 20.000,00       * DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA.       * ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.       * DE ADHESIONES Y SUPRESIONES EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA RESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE AMPAROS Y COBERTURAS, SIN QUE ESTO REPRESENTE UNA GRABACIÓN DEL RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO.       * DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS 100% DEL VALOR ASEGURADO,       * CUT THROUGH ENDORSERMENT.       * DE ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONDICIONES PRECEDENTES A LA RESPONSABILIDAD.       * DE PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA       * GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/U HONORARIOS DE PROFESIONALES EN DERECHO HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O MONTO DE PÉRDIDA CUBIERTA POR LA PRESENTE HASTA $US. 50.000,00       * DE INDEMNIZACIÓN EXIGIBLE A PARTIR DE HABER IDENTIFICADO AL INFIEL AFIANZADO Y/O DE HABER ESTABLECIDO FEHACIENTEMENTE QUE EL (LOS) CAUSANTE(S) Y/O AUTOR(ES) DEL DAÑO ES (SON) EMPLEADO(S) DEL ASEGURADO, PERO QUE NO HA SIDO POSIBLE INDIVIDUALIZARLOS.       * DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS RECIÉN INCORPORADOS.       * PRESENTACIÓN DE NOMINACIÓN DE AFIANZADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO.       * DE AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.       * GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/U HONORARIOS DE PROFESIONALES EN DERECHO, HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORA, COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O MONTO DE PERDIDA CUBIERTA POR LA PRESENTE HASTA $US. 50.000,00   **CONDICION ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO  **VIGENCIA:** UN AÑO  **FORMA DE PAGO:** AL CONTADO.  **SLIP NO. 5**  **PÓLIZA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (TEXTO PCA 94)**  **CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.  COBERTURA PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL ASEGURADO CON PAÍSES LIMÍTROFES Y ULTRAMAR.  **COBERTURA: CONDICIONADO PCA-94, QUE CUBRE:**  SECCIÓN A: RESPONSABILIDAD CIVIL  SECCIÓN B: RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACION  SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD PRODUCTOS (CON RELACIÓN A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE YPFB INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE REDES PARA PROPÓSITOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES).  **INTERES ASEGURABLE:**  RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS, DAÑOS CORPORALES Y A LA PROPIEDAD DE TERCEROS A CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE YPFB INCLUYENDO OPERACIONES COMO ALMACENAJE, ENVASADO, FRACCIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS CON PAÍSES LIMÍTROFES. LAS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS AL BRASIL, ARGENTINA U OTROS PAISES (MUNDIAL), AMPLIACIONES Y CONTRATOS RELATIVOS.  RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN, POR EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE PROPIEDAD DE YPFB OPERADOS BAJO CONTRATOS TERCIARIZADOS.  INCLUIRÁ TODAS LAS OPERACIONES QUE REALIZA EL ASEGURADO SIN LIMITACIÓN ALGUNA.  **LIMITES ASEGURADOS:**   * POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL HASTA $US. 10.000.000,00 * POR PERSONA HASTA $US. 100.000,00 * PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERFORACIÓN HASTA $US. 10.000.000.00 EN EXCESO DE $US. 1.000.000,00 * RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPLEADORES HASTA $US. 100.000,00, POR PERSONA EN EXCESO DEL SEGURO SOCIAL $US. 1.000.000,00 EN EL AGREGADO ANUAL   **INFORMACIÓN ADICIONAL:**  LAS VENTAS DE GAS QUE SE REALIZO AL BRASIL Y ARGENTINA EM LA GESTION 2016, EN FORMA DIRECTA Y/O A TRAVÉS DE TERCEROS BAJO CONTRATO ALCANZO A $US.2.329.821.200.-, EN EL CUAL YPFB SOLO CUMPLE LAS FUNCIONES DE AGREGADOR Y/O COMERCIALIZADOR. (RESPONSABILIDAD COMPARTIDA CON EL PRODUCTOR, TRANSPORTADOR Y CARGADOR).  **COBERTURAS REQUERIDAS:**  COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, RELACIONADAS CON TODAS LAS OPERACIONES DE YPFB, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, QUE DETERMINEN EL PAGO O INDEMNIZACIÓN A TERCEROS POR DAÑOS EN LA VIDA, SALUD Y/ O BIENES DE TERCEROS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.  **1.** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TODAS LAS OPERACIONES DE YPFB INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, LABORES DE ALMACENAMIENTO, ENVASADO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GARRAFAS, MICRO GARRAFAS, CILINDROS, TANQUES DE DISTINTOS TIPOS Y TAMAÑOS. DAÑOS ORIGINADOS POR PETRÓLEO Y/O DERIVADOS DEL PETRÓLEO, GAS NATURAL, GLP Y/O ENVASES, EN CUALQUIER SITUACIÓN Y/O AÚN EN LAS PLANTAS DE YPFB.  TODOS LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS; LESIÓN CORPORAL, ENFERMEDAD U OTROS MALES INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, TAMBIÉN LUCRO CESANTE. SERVICIO AL PÚBLICO COMO EN SUS INSTALACIONES INDUSTRIALES.  ESTA COBERTURA ES APLICABLE A LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN EN TANQUES Y BIENES, QUE NO SEAN DE PROPIEDAD O NO SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA DE YPFB, QUE HAN SIDO INSTALADOS CON PROPÓSITO DE SERVICIO.  LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS Y DE EMPLEADOS DE YPFB SERÁN CONSIDERADOS COMO BIENES DE TERCEROS PARA OBJETO DE ESTA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES ESTÉN UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DE YPFB O EN PROPIEDADES ADYACENTES.  TODO SINIESTRO PRODUCIDO POR PRODUCTOS ENVASADOS Y/O COMERCIALIZADOS POR YPFB SIEMPRE QUE EL SINIESTRO NO SEA IMPUTABLE A LA CALIDAD DEL PRODUCTO O A SU MAL USO POR PARTE DEL USUARIO, DEBIENDO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEMOSTRAR EL MAL USO Y LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO EN EL MANEJO Y/O MANIPULEO DEL PRODUCTO Y/O ENVASE, LIBERANDO DE ESTA MANERA LA RESPONSABILIDAD A YPFB.  SE CUBRE CONTAMINACIÓN Y/O FILTRACIÓN Y/O POLUCIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O AL ECOSISTEMA POR CAUSA DEL PETRÓLEO Y/O DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN NUESTRO PAÍS Y DE LOS PAÍSES LIMÍTROFES DONDE YPFB TIENE OPERACIONES.    DAÑOS ORIGINADOS POR EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) Y/O GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) Y/O GAS NATURAL LIQUIDO (GNL) Y/O ENVASES EN CUALQUIER SITUACIÓN Y/O CUALQUIER LUGAR, TAMBIÉN SE ENCUENTRAN CUBIERTOS EL CONSUMO DE GLP, YA SEA ESTE ENVASADO EN GARRAFAS, MICRO GARRAFAS, CILINDROS, TANQUES DE DISTINTOS TIPOS Y TAMAÑOS Y LOS DAÑOS ORIGINADOS POR GLP Y/O GN Y/O ENVASES EN CUALQUIER UBICACIÓN Y/O AÚN CUANDO ESTÉN EN LAS PLANTAS DE YPFB.  LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS DURANTE EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS, EN NUESTRO PAÍS Y EN PAÍSES LIMITROFES, AUN CUANDO EL VEHÍCULO POR VÍA TERRESTRE TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA, POR CUANTO LOS SINIESTROS SERÁN CUBIERTOS SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO SE ORIGINE EN EL INTERÉS ASEGURADO.  **2.** RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ASUMIDA POR YPFB MEDIANTE CUALQUIER CONTRATO O CONVENIO FIRMADO CON PERSONAS, EMPRESAS O INSTITUCIONES.  RESPONSABILIDAD CIVIL A USUARIOS DE GAS NATURAL DOMICILIARIO E INDUSTRIAL, QUE DISTRIBUYE Y SUMINISTRA YPFB EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS.  RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ASUMIDA POR YPFB MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE GAS AL BRASIL CON PETROBRAS Y ARGENTINA, POR DEMORAS, FALLAS E INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE VOLÚMENES DE GAS COMPROMETIDOS CONTRACTUALMENTE POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO (LA MULTA IMPUTADA A YPFB ALCANZARÍA A 0,025% DE LAS VENTAS) Y/O SUS REPRESENTANTES INCLUSIVE  POR ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, IMPERICIA DE SUS EMPLEADOS.  RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ASUMIDA POR YPFB MEDIANTE CONTRATOS SUSCRITOS CON EMPRESAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL CON RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA AL CONTRATO PRINCIPAL DE COMPRA-VENTA DE GAS AL BRASIL Y A LA ARGENTINA SUSCRITO ENTRE YPFB Y PETROBRAS, YPF S.A. Y PETROBRAS ARGENTINA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO INCLUYENDO POR DEMORAS, INCUMPLIMIENTO EN EL TRANSPORTE DE LOS VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN DICHOS CONTRATOS; POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO Y/O SUS REPRESENTANTES; INCLUSIVE POR NEGLIGENCIA, ERROR, DESCUIDO, IMPERICIA DE SUS EMPLEADOS Y TAMBIÉN A CONSECUENCIA DE DAÑO MALICIOSO Y/O SABOTAJE.  RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ASUMIDA POR YPFB MEDIANTE CONTRATO DE VENTA DE GLP, Y OTROS HIDROCARBUROS AL PARAGUAY Y AL PERU.  LOS CONTRATOS SERÁN PRESENTADOS EN CASO DE SINIESTRO.  **3.** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOMOTORES Y EQUIPO MÓVIL,  EN EXCESO DE LA COBERTURA BÁSICA DE LA PÓLIZA DE AUTOMOTORES Y EQUIPO MOVIL ($US.30.000.) HASTA EL MONTO ANUAL AGREGADO DE $US. 120.000.00.  **4.** RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS.  COMERCIALIZADOS POR YPFB, INCLUYENDO LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE DUCTOS PARA USO DOMICILIARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL; INCLUYENDO EL CARGUÍO Y DESCARGUÍO DE PRODUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTA RESPONSABILIDAD SEA ATRIBUIBLE A YPFB**.**  ESTA RESPONSABILIDAD SE HARÁ EXTENSIVA, A TODOS LOS PRODUCTOS QUE DISTRIBUYE Y/O COMERCIALIZA Y/O IMPORTA Y/O EXPORTA YPFB.  **5.** RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.  LA PRESENTE PÓLIZA PROTEGE AL ASEGURADO A SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, CONTRA CUALQUIER DEMANDA QUE SURJA DE TERCERAS PERSONAS POR DAÑOS Y/O PERDIDAS IMPUTABLES SEGÚN ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL, LEY DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTOS, Y QUE SEAN EMERGENTES DE SUS OPERACIONES EN BOLIVIA Y CONTROLES DE EXPORTACIÓN Y/O IMPORTACIÓN CON PAÍSES LIMÍTROFES HASTA EL ALCANCE DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA.  SEA QUE LOS ACCIDENTES EMERGENTES, OCURRAN A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE NEGLIGENCIA O FALTA INVOLUNTARIA DEL ASEGURADO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE SUS CONTRATISTAS Y/O POR LA DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO FUNCIONES PARA EL ASEGURADO Y/O PROPIEDADES BAJO SU CONTROL Y/O CUSTODIA.  **6.** RESPONSABILIDAD CIVIL POR POLUCIÓN, FILTRACIÓN Y CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL INCLUYENDO GASTOS REMOCIÓN Y LIMPIEZA**.**  **NOTA ESPECIAL:** YPFB SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL VALOR ASEGURADO Y AMPLIAR O MODIFICAR LAS COBERTURAS EN RELACIÓN A LAS COBERTURAS SOLICITADAS PARA CUBRIR LOS RIESGOS ASUMIDOS MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRA – VENTA DE GAS AL BRASIL Y ARGENTINA Y/U OTROS, SUJETO A AVISO PREVIO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN SUJETO A LAS MISMAS TASAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGURO.  LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL RELACIONADA A LA EXPORTACIÓN DE GAS AL BRASIL Y LA ARGENTINA, SE LIMITA A FUNCIONES DE AGREGADOR/CARGADOR EN EL GASODUCTO.  **COBERTURAS ADICIONALES**   * + - * RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GASOLINERAS.       * INQUILINOS Y VECINOS.       * USO DE ARMAS DE FUEGO.       * CLÁUSULA DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS       * CLÁUSULA DE SOLDADURA Y OXICORTES       * CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (SIN DAÑO FÍSICO O CORPORAL).       * RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LA PROPIEDAD Y/U OPERACIÓN DE ASCENSORES Y/O MONTACARGAS Y/O EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS.       * RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y/O HUMO Y/O AGUA Y/U HOLLIN, INCLUYENDO A VECINOS Y COLINDANTES.       * RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSTRUCCIONES PARA OBRAS MENORES A $US. 1.000.000.-       * RESPONSABILIDAD CIVIL PARA BIENES DE TERCEROS Y/O BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO.       * RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOCALES Y OPERACIONES       * GASTOS DE DEFENSA, MONTO INDEPENDIENTE AL VALOR ASEGURADO Y AL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A LOS HONORARIOS, GASTOS DE INVESTIGACIÓN, INDAGATORIA JUDICIAL Y COSTOS EN EL QUE INCURRAN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO CONTRA LAS PRETENSIONES DE TERCEROS HASTA $US. 50.000,00 POR EVENTO Y SIN DEDUCIBLE. SE ACLARAN QUE LOS GASTOS DE AJUSTADORES, PERITOS Y OTROS SIMILARES CONTRATADOS POR LA COMPAÑÍA NO SERAN DEDUCIDOS DEL CAPITAL ASEGURADO PARA GASTOS DE DEFENSA. ASIMISMO SE ACLARA QUE LOS GASTOS DE DEFENSA NO SE CONDICIONARÁ LA PAGABILIDAD DEL SINIESTRO.   **CLAUSULAS ADICIONALES**   * + - * CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO       * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA.       * RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO       * REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA.       * CLÁUSULA DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE YPFB INCLUYENDO LOS VEHÍCULOS DEL PERSONAL Y VISITANTES.       * CLÁUSULA DE RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS, PARA LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE YPFB.       * LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES.       * RESCISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO       * AMPLIACIÓN PARA AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS       * HONORARIOS PROFESIONALES HASTA EL 10% DE LA PÉRDIDA       * CUT THROUGH ENDORSERMENT       * DE ERRORES U OMISIONES       * DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA.       * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA.       * DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE       * ADELANTO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO.       * AVISO DE ANULACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.   **DEDUCIBLES:**  PARA DAÑOS MATERIALES $US. 15.000,00 TODO Y CADA RECLAMO O SERIE DE RECLAMOS EMERGENTES DE CUALQUIER OCURRENCIA.  PARA DAÑOS PERSONALES SIN DEDUCIBLE.  PARA DAÑOS POR POLUCIÓN Y/O FILTRACIÓN Y/O CONTAMINACIÓN SUBITA ACCIDENTAL Y TERCEROS OPERADORES DE CAMIONES TRAMOS INTERNACIONAL $US. 250.000,00 Y TRAMO NACIONAL $US. 100.000,00.  SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOMOTORES Y EQUIPO MÓVIL.    **FORMA DE PAGO:** CONTADO  **VIGENCIA:** UN AÑO  **SLIP NO. 6**  **PÓLIZA: SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL**  **CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.  **MATERIA DE SEGURO: 32** EQUIPOS MOVILES PESADOS (MONTACARGAS, TRACTORES, MOTONIVELADORAS Y GRÚAS)  **TOTAL VALOR ASEGURADO**: $US. 1.082.720,00  **COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS:**  TODO RIESGO DE EQUIPO MOVIL, DAÑOS PROPIOS, ROTURA DE VIDRIOS, ROBO, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS, ADEMAS DE: EQUIPOS CONECTADOS A ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS HASTA EL VALOR DE LA MATERIA DE SEGURO.   * + - RIESGOS POLITICOS EN GENERAL INCLUYENDO CONMOCION CIVIL, HUELGAS, MOTINES, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO, SAQUEO, SABOTAJE, TUMULTO POPULAR     - DAÑOS ELECTRÍCOS (ARTIFICIALES O NATURALES) HAYA O NO HAYA INCENDIO.     - RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, INCLUYENDO DESLIZAMIENTOS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y/O ROCAS Y/O HUNDIMIENTOS DE SUELOS Y/O TERRENOS.     - RESPONSABILIDAD CIVIL $US. 30.000.- POR EQUIPO INCLUYENDO: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LOS EQUIPOS ASEGURADOS CUANDO ESTEN SIENDO MANIPULADOS POR OTROS EQUIPOS O TRANSPORTADOS EN CARROCERIA Y/O LOWBOY Y/O PLANCHA U OTROS SIMILARES.     - RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL $US. 3.000.-     - TRÁNSITO EN VÍAS NO AUTORIZADAS.     - INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN CUALQUIERA SEA SU CAUSA.     - COBERTURA DE DAÑOS INTERNOS POR CUALQUIER CAUSA   **FRANQUICIA:** $US. 100.00 POR EVENTO Y/O RECLAMO.  **NOTA:** TODAS LAS FRANQUICIAS DEBERÁN SER FACTURADAS POR LA ASEGURADORA.  **CLAUSULAS ADICIONALES:**   * CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO. * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA. * RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO * REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA. * CALCULO A PRORRATA PARA INCLUSIONES Y EXCLUSIONES. * AMPLIACIÓN PARA AVISO DE SINIESTRO HASTA 30 DÍAS. * LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES. * ELIMINACIÓN DE COPIA LEGALIZADA AL TRÁNSITO, EXCEPTO PARA CASOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL. HASTA $US. 500.- * DE AUSENCIA DE CONTROL. * LIBRE DE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES. * TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE INCLUYENDO CARGA Y DESCARGA. * DE PROPIEDAD FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO * DE TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS POR SUS PROPIOS MEDIOS * DE VALOR DE MERCADO * DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NEVAS ADQUISICIONES HASTA 90 DIAS. * DE REPUESTOS Y PARTES GENUINAS. * DE 50% DE ANTICIPO EN CASO DE SINIESTRO * DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO. * DE PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA * DE AVISO DE ANULACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. * DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA.   **CONDICIÓN ESPECIAL:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO.  **VIGENCIA:** UN AÑO.  **FORMA DE PAGO:** AL CONTADO  **SLIP NO. 7**  **PÓLIZA: SEGURO DE AUTOMOTORES**  **CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ÁMBITO GEOGRÁFICO**:  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y/O DONDE EL ASEGURADO TENGA INTERESES ASEGURABLES  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.  **MATERIA DE SEGURO:** 549 VEHÍCULOS SEGÚN CUADRO DE DETALLE DE VEHÍCULOS  **VALOR ASEGURADO**: $US. 19.828.001,00  **COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS:**   * + RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUENCIAL HASTA $US. 3.000.-   + RESPONSABILIDAD CIVIL $US. 30.000.-   + PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE AL 100%   + PERDIDA TOTAL POR ROBO AL 100%   + PERDIDA PARCIAL AL 100%   + DAÑOS PROPIOS SIN FRANQUICIA   + CONMOCIÓN CIVIL, TERRORISMO, HUELGAS, SABOTAJE, VANDALISMO Y DAÑOS MALICIOSO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS O IDEOLÓGICAS SIN FRANQUICIA   + EXTRATERRITORIALIDAD GRATUITA PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO EN SUJECIÓN A LOS AMPAROS Y COBERTURAS DEL PRESENTE DOCUMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA (SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA)   + CONDICIONADO GENERAL DE TRANSPORTE. EN CASO DE ADJUDICACIÓN LA ASEGURADORA PODRÁ EMITIR UNA PÓLIZA SEPARADA PERO DEBERÁ FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE AUTOMOTORES. (PARA EL TRASLADO DEL VEHICULO)   + COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS OCUPANTES DE LOS VEHICULOS Y TAMBIEN MIENTRAS LAS PERSONAS SON TRANSPORTADAS EN CARROCERÍA DE CAMIONETAS:     - * MUERTE ACCIDENTAL POR PERSONA $US. 10.000,00       * INCAPACIDAD TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE $US. 10.000,00       * GASTOS MEDICOS $US. 2.000,00         + DE NO APLICACIÓN DEL ARANCEL MÉDICO         + DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS Y CENTROS MÉDICOS.         + DE NO EXCLUSIONES A GASTOS MÉDICOS EN CUANTO A RECONSTRUCCIONES, CIRUGIAS, CURACIONES, QUEMADURAS (INCLUYENDO CUALQUIER TRATAMIENTO RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE CON RELACIÓN AL EVENTO INCLUYENDO CUALQUIER MEDICAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LA MEDICINA CONVENCIONAL), LA COMPRA (EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE) O ALQUILER DE MULETAS, SILLA DE RUEDAS, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DENTARIA O CUALQUIER OTRO REQUERIDO A CONSECUENCIA DEL EVENTO, HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL CONTRATADO.         + CUBRE LA ATENCIÓN PARTICULAR OTORGADA POR UNA CLÍNICA PRIVADA O ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO O, POR IMPEDIMIENTO CLÍNICAMENTE DEMOSTRADO.   **BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE:**   * + - * + SE CONSIDERARÁN BENEFICIARIOS DE LA INDEMIZACION A LOS HEREDEROS LEGALES QUE POR LEY CORRESPONDE.   **CLAUSULAS ADICIONALES:**   * CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO. * RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA. * REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA, INCLUYENDO PARA LA COBERTURA DE ROBO PARCIAL * DE 50% DE ANTICIPO EN CASO DE SINIESTRO. * DE AMPLIACIÓN DE 30 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO * DE TRASLADOS SOBRE PLATAFORMAS DE OTRO MEDIO TRANSPORTADOR INCLUYENDO DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE CUBRIENDO TAMBIÉN LA CARGA, DESCARGA Y/O TRASBORDO DE ÉSTOS O CUANDO ESTÉN SIENDO REMOLCADOS POR OTROS VEHÍCULOS (PROPIOS Y/O AJENOS) * DE NO PRESENTACIÓN DE LA COPIA LEGALIZADA Y/O DENUNCIA DE TRÁNSITO EN CASOS MENORES A $US. 500,00 (EXCEPTO EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO Y/O ACCIDENTE Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL ) * DE TRÁNSITO EN VÍAS NO AUTORIZADAS, INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES. * DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVAS ADQUISICIONES POR UN PERIODO DE 90 DIAS (SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA) * DE AUSENCIA DE CONTROL AMPLIADA A 24 HORAS POR DAÑOS OCASIONADOS AL VEHÍCULO CUANDO EL CONDUCTOR INFRINJA LAS NORMAS DE TRÁNSITO, INCLUYENDO CADUCIDAD DE LICENCIA HASTA 1 MES. * DE ALCOHOLEMIA PERMITIDA DENTRO DE LOS MÁRGENES Y/O PARÁMETROS PERMISIBLES POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y/O CUANDO ESTÉ BAJO LOS EFECTOS DE MEDICAMENTOS * DE ERRORES U OMISIONES EN LA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA. * DE AUTOREEMPLAZO (APLICABLE EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO EXCEDA 15 DÍAS Y HASTA LA REPARACIÓN TOTAL O REPOSICIÓN, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PROVEERÁ DE OTRO VEHÍCULO A YPFB), REEMPLAZO QUE DEBE SER APLICABLE LUEGO DE UN PERIODO DE CARENCIA DE 15 DIAS Y HASTA LA REPARACIÓN TOTAL O REPOSICIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA YPFB. * DE REPUESTOS Y PARTES GENUINAS * DE COBERTURA PARA ACCESORIOS INCLUYENDO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O AIR BAGS. * CALCULO A PRORRATA PARA INCLUSIONES Y EXCLUSIONES * LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES. * DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES * RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, INCLUYENDO DESLIZAMIENTOS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y/O ROCAS Y/O HUNDIMIENTOS DE SUELOS Y/O TERRENOS. * DE GASTOS EXTRAORDINARIOS, INVESTIGACIÓN Y SALVATAJE APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO: PAGO A GRÚAS Y/O DEPÓSITOS Y/O GARAJES DE TRÁNSITO, HASTA USD 10,000.00 POR EVENTO. * DE PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA * RESCICIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO * AVISO DE ANULACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. * DISCREPANCIAS EN LA PÓLIZA HASTA 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA. * AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DE EDAD PARA CONDUCTORES HASTA LOS 75 AÑOS DE EDAD SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE. * DAÑOS PROPIOS ACCIDENTALES POR CARGA TRANSPORTADA. * MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA INCLUYENDO VOLCADURA   **BENEFICIOS ADICIONALES:**   * ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y A LOS OCUPANTES DEL MISMO EN CASO DE EMERGENCIA, LAS 24 HRS. DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO: * TRANSPORTE DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO A CENTROS MÉDICOS EN CASO DE ACCIDENTE O, A SU DOMICILIO POR DESPERFECTOS DURANTE VIAJES. * ASISTENCIA MECÁNICA Y REMOLQUE DEL VEHÍCULO POR AVERÍAS, FALLAS MECÁNICAS O ACCIDENTES INCLUYENDO RECARGA DE BATERÍA, INFLADO Y CAMBIO DE LLANTAS, CERRAJERÍA, FALTA DE COMBUSTIBLE. * PAGO DE HOSPEDAJE Y TRASLADO DE LOS OCUPANTES POR FALLAS MECÁNICAS O ACCIDENTES CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE DE VIAJE. * TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DE LOS OCUPANTES FALLECIDOS. * SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN CASO DE SINIESTRO, COMO SER: ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE TRÁNSITO O ANTE AUTORIDADES QUE TENGAN JURISDICCIÓN EN EL ACCIDENTE, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MEMORIALES, ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN.   **CONDICIONES ESPECIALES**   * EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO * CUANDO LOS COSTOS DE REPARACIÓN EXCEDAN EL 50% DEL VALOR ASEGURADO O TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN NO SEA RECOMENDADA, SE DECLARARA PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA. * SE DEJA CONSTANCIA QUE ALGUNOS DE LOS VEHÍCULOS DE YPFB. NO CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE PROPIEDAD EXIGIDA POR LA ASEGURADORA, POR LO QUE EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO Y/O SINIESTRO, YPFB DEMOSTRARA LA PREEXISTENCIA DEL AUTOMOTOR CON LOS DOCUMENTOS QUE LOS TENGA DISPONIBLES. ÚNICAMENTE EN ESTOS CASOS Y DEMOSTRANDO SU REGISTRO EN LA DECLARACIÓN DE ACTIVOS ASEGURABLES Y EL PAGO DE LA PRIMA RESPECTIVA, LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE RENUNCIANDO A SU DERECHO DE RECUPERO.   **VIGENCIA:** UN AÑO  **FORMA DE PAGO:** AL CONTADO  **SLIP NO. 8**  **PÓLIZA: TODO RIESGO TRANSPORTE DE PRODUCTOS**  **CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TODOS LOS ACTIVOS Y/O BIENES Y/O LOCALES Y/O PREDIOS OCUPADOS O QUE OCUPE EL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE FORMA PERMANENTE Y/O FORMAL; SEAN DE SU PROPIEDAD, SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DE TERCEROS Y/O UTILIZADOS POR ESTOS Y/O VICEVERSA Y/O INSTALADAS EN CUALQUIER PUNTO O LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.  **RIESGO:** TODO RIESGO TRANSPORTE DE PRODUCTOS  **TIPO DE PÓLIZA:** FLOTANTE, SUJETA A DECLARACIONES MENSUALES.  **TRAVESIA:** DESDE: CUALQUIER PUNTO DEL TERRITORIO BOLIVIANO Y/O PAISES LIMITROFES / HASTA CUALQUIER PUNTO DE DESTINO EN TERRITORIO BOLIVIANO Y/O VICEVERSA.  **MATERIA DEL SEGURO:**  GASOLINA ESPECIAL LTS. 19.416.000  DIESEL OIL LTS. 22.716.000  GLP KLS. 2.076.540  KEROSENE LTS. 240.000  GNL TM. 1.680  **LÍMITE MAXIMO POR EMBARQUE:** 20.000 LTS. POR CISTERNA, GASOLINA ESPECIAL  20.000 LTS. POR CISTERNA, DIESEL OIL  20.000 LTS. POR CISTERNA, KEROSENE  8.000 KILOS POR CISTERNA, GLP  20.670 KG. POR CISTERNA GNL  EL LIMITE MAXIMO POR EMBARQUE ES DE BS. 70.800.- EQUIVALENTE A $US. 10.172.-    SE ESTABLECE UNA PRIMA MINIMA Y DE DEPOSITO DE $US. 10.000.-  **INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS:** A VALOR COMERCIALIZACIÓN    GASOLINA ESPECIAL BS/LITRO BS. 3,52  DIESEL OIL BS/LITRO BS. 3,54  GLP BS/KILO BS. 1,79316  KEROSENE BS/LITRO BS. 2,6797  GNL Bs/KG 2.30 MERCADO INTERNO  GNL Bs/KG 2.92 MERCADO EXTERNO  **FLUJO ESTIMADO $US. 10.000.000,00**  **COBERTURAS:** TODO RIESGO SEGÚN CLAUSULA “A” DEL INSTITUTO DE LONDRES PARA CARGA INCLUYENDO MOTINES, HUELGAS Y/O TUMULTOS POPULARES Y/O TERRORISMO.  **MODALIDAD:** FLOTANTE SUJETA A DECLARACIONES MENSUALES CON PRIMA INICIAL.    TODOS LOS EMBARQUES SE ENCUENTRAN CUBIERTOS EN BASE A LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ESTA PÓLIZA, RELATIVAS A LA MATERIA DE SEGURO Y LIMITES ASEGURADOS.  **MEDIO TRANSPORTADOR:** CAMIONES CISTERNAS  **CLAUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES:**   * DE ADHESIÓN AL PLIEGO. * RECISIÓN DE CONTRATO A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA. * DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES * DE ANULACIÓN A PRORRATA POR PARTE DEL ASEGURADO. * DE RENUNCIA A SUBROGACIÓN O REPETICIÓN * DE AVISO DE SINIESTROS HASTA 30 DÍAS * DE PERÍODO DE GRACIA DE 30 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE COBERTURA * DE AVISO DE ANULACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.   **CONDICIONES ESPECIALES:** EN CASO DE PÉRDIDAS Y/O DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE VANDALISMO Y DEPREDACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL PROVOCADOS POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PODRÁ REPETIR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. 29698 DEL 03.09.2008, UNA VEZ INDEMNIZADO EL SINIESTRO.  **VIGENCIA:** UN AÑO  **FORMA DE PAGO:** AL CONTADO.  **SLIP NO. 9**  **PÓLIZA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR CARRETERO EN VIAJE INTERNACIONAL**  **(DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS TRANSPORTADAS A NO, A EXCEPCION DE LA CARGA TRANSPORTADA)**  **CONTRATANTE:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **DIRECCIÓN LEGAL:**  Calle Bueno Nro. 185, La Paz Bolivia.  **ASEGURADO:** YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS  **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:** CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PAÍS, INCLUYENDO SERVICIOS DE PERFORACIÓN, PLANTAS DE SEPARACION DE LIQUIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE GNL Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN INHERENTE AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.  PERFORACIÓN DE POZOS PETROLEROS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE GNL, PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. SUSCRIPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIÓN. AGREGADOR Y/O VENDEDOR EN LA EXPORTACIÓN DE GAS NATURAL. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS. DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL, DIESEL Y DERIVADOS DEL PETROLEO. ENGARRAFADO DE GLP., ALMACENAJE DE PRODUCTOS EN CUALQUIER PARTE DE BOLIVIA Y/O EN PAÍSES LIMÍTROFES.  Y/O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD U OPERACIÓN DONDE EL ASEGURADO TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE.  **UBICACIÓN DEL RIESGO:** EL PRESENTE SEGURO CUBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA  **RIESGO:** SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR CARRETERO EN VIAJE INTERNACIONAL (DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS TRANSPORTADAS O NO, A EXCEPCION DE LA CARGA TRANSPORTADA)  **OBJETIVO** SEGURO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE INTERNACIONAL DE PASAJEROS O CARGA  **RIESGOS CUBIERTOS Y SUMAS ASEGURADAS** :  R**ESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS**   * MUERTE Y/O DAÑOS A TERCEROS HASTA $US. 20.000.- POR PERSONA * DAÑOS MATERIALES HASTA $US. 15.000.- POR BIEN   EN CASO DE VARIAS RECLAMACIONES CON UN MISMO EVENTO, LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ASEGURADORA POR LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS QUEDA LIMITADA A $US 120.000.-  **CLAUSULAS ADICIONALES:**   * CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL PLIEGO. * DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A 90 DÍAS A PRORRATA, SIN MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL. SIN CONDICIÓN ALGUNA. * DE AMPLIACIÓN DE 30 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO   **VIGENCIA:** UN AÑO  **FORMA DE PAGO:** AL CONTADO |

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaborado por:** | **Aprobado por Jefe Inmediato Superior:** |
|  |  |
| **FIRMA CARGO Y SELLO** | **FIRMA CARGO Y SELLO** |